

1733

P.O. Box 1385
Añasco, Puerto Rico 00610

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Añasco
Legislatura Municipal



Tel. (787) 826-3100 ext. 2013/2059
Fax. (787) 826-2980

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 05
ORDENANZA NÚMERO 05**

**SERIE 2024-2025
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

PARA CONVALIDAR Y RATIFICAR LA CONCESIÓN DE LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024, A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE AÑASCO, SIN CARGO A LICENCIA, SEGÚN ESTABLECIDOS EN ORDEN EJECUTIVA NÚM. 007, SERIE 2024-2025; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO:

La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico.

POR CUANTO:

Ley Núm. 107, ante, en su Artículo 1.018, establece que el alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. Asimismo, el Artículo 1.039, establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas. Entre estas se encuentra, la facultad de ratificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Alcalde en el ejercicio de la facultad conferida en este Código para los casos en que se decrete un Estado de Emergencia.

POR CUANTO:

El entonces Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2024-038, concedió como día Feriado y sin cargo a licencia alguna los días 24 y 31 de diciembre de 2024.

POR CUANTO:

De la misma forma, la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH) emitió el Memorando Especial Núm. 32-2024, informando la determinación del entonces Gobernador. En dicho documento, se estableció, además, entre otros asuntos, que cada Autoridad Nominadora les corresponde determinar los departamentos que continuarán operando dicho día para que no se afecten los servicios. Así como también, se estableció que los Gobiernos Municipales podrán adoptar las disposiciones similares a las establecidas en la comunicación, mediante ordenanza municipal, según dispuesto en el “Código Municipal de Puerto Rico”.

POR CUANTO:

Es por ello, que mediante la Orden Ejecutiva (OE) Núm. 007, Serie 2024-2025, el Alcalde, como Autoridad Nominadora del Municipio de Añasco y bajo las facultades conferidas en la Ley 107, estableció la concesión de días feriados sin cargo a licencias

para los funcionarios o empleados, excepto aquellos empleados mencionados en la referida Orden.

POR CUANTO:

La Administración Municipal de Añasco considera que la presente legislación municipal contribuye al bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones establecidos por ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO:

ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AÑASCO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA.:

Por la presente se convalida y ratifica la concesión de los días 24 y 31 de diciembre de 2024, a los funcionarios y empleados del Municipio de Añasco, sin cargo a licencia, de conformidad con el Boletín Administrativo Núm. OE-2024-038 del entonces Gobernador de Puerto Rico y el Memorando Especial Núm. 32-2024 de la OATRH.

SECCIÓN 2DA.:

Se ratifica y convalida, además, la determinación del Presidente de la Legislatura Municipal de acoger el alcance de la OE Núm. 007, con respecto a los empleados de la Rama Legislativa Municipal.

SECCIÓN 3RA.:

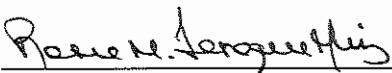
Esta Ordenanza de carácter general entrará en vigor después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA.:

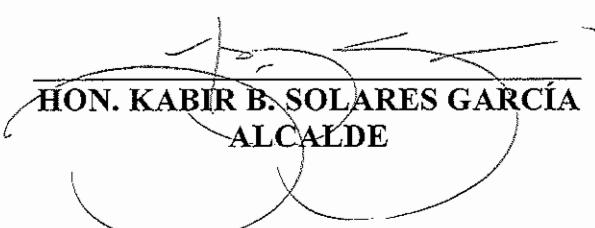
Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, Auditora Interna, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado, y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que proceda conforme a la ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

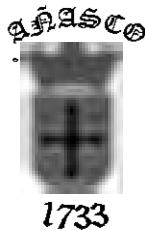
**APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AÑASCO,
PUERTO RICO, HOY 31 DE ENERO DE 2025.**


**HON. WILSON CRESPO VALENTÍN
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**


**SRA. ROSIE M. FENEQUE MUÑIZ
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

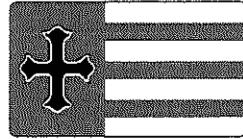
**FIRMADA POR EL ALCALDE DE AÑASCO, PUERTO RICO,
HOY 7 DE FEBRERO DE 2025.**


**HON. KABIR B. SOLARES GARCÍA
ALCALDE**



P.O. Box 1385
Añasco, Puerto Rico 00610

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Añasco
Legislatura Municipal



Tel. (787) 826-3100 ext. 2013/2039
Fax. (787) 826-2980

CERTIFICACIÓN

Yo, Rosie M. Feneque Muñiz, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Añasco, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que el que antecede es el **texto original** de la **ORDENANZA NÚMERO 05, SERIE 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal de Añasco, reunida en la **SEGUNDA REUNIÓN de la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA el 31 DE ENERO DE 2025**:

PARA CONVALIDAR Y RATIFICAR LA CONCESIÓN DE LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024, A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE AÑASCO, SIN CARGO A LICENCIA, SEGÚN ESTABLECIDOS EN ORDEN EJECUTIVA NÚM. 007, SERIE 2024-2025; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

CERTIFICO: Además, que dicha **ORDENANZA** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales:

1. Hon. Wilson Crespo Valentín
2. Hon. Steve Guash Montalvo
3. Hon. Raúl R. Morales Santiago
4. Hon. Pablo Rivera Reyes
5. Hon. Francisco Ruiz Morales
6. Hon. Wilmarie Villanueva Bonilla
7. Hon. Arline A. Paz Sagardia
8. Hon. Elie O. Ríos Sojo
9. Hon. Juan Morales Lugo
10. Hon. Waleska Avilés Medina

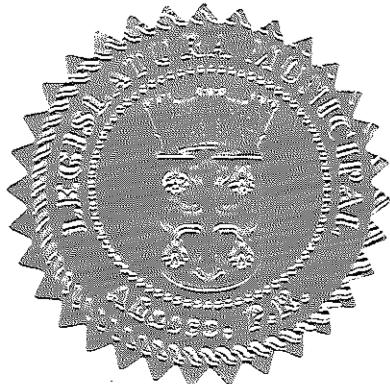
Ausentes y Excusados:

1. Hon. William Matías Cortés
2. Hon. Myriam M. Talavera Beltrán
3. Hon. Fernando A. Ruiz Vázquez

Vacante: Una

Esta **ORDENANZA** fue firmada por el **Hon. Kabir B. Solares García, Alcalde** el **7 de febrero de 2025**, en **Añasco, Puerto Rico**.

Y para que así conste, sello la presente con el **Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Añasco**, Puerto Rico, y expido copia certificada a cualquier agencia que sea necesario para sus fines y acción pertinente, hoy **7 de febrero de 2025**.




SRA. ROSIE M. FENEQUE MUÑIZ
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL